DESTIERRO DE IGNORANCIAS

ACERCA DE LOS PECADOS EN COMUN.

P. Qué se requiere para que una cosa sea pecado mortal?

R. Se requieren cuatro cosas. La primera: que sea cosa prohibida por la ley de Dios ó de la Iglesia. La segunda: que sea materia grave. La tercera: que haya plena advertencia. La cuarta: que haya pleno consentimiento de la voluntad. Y con esta doctrina se sigue el destierro de muchas ignorancias.

Lo primero se sigue: que no es pecado mortal dejar de rezar el rosario, ni dejar de ayunar y demas ejercicios que piden el Escapulario del Carmen, y demas cofradias, y congregaciones, ni dejar de hacer alguna cosa de las que ordena el librito de los desagravios, ó los de las novenas, ni el fumar los muchachos ó muchachas tabaco, ni el esperezarse despues de haber comido, ni otras cosas semejantes. Y la razon es, porque no hay mandamiento de Dios ó de la Iglesia, que ó mande esas cosas ó las prohiba.

Lo segundo se sigue: que no es pecado mortal de suyo el hurtar alguna cosa leve, ó el comer en dia de ayuno fuera de tiempo poca cantidad, como de una onza, ó el faltar en la misa de obligacion alguna pequeña parte. La razon es, porque aunque todo eso sea contra mandamiento de Dios, ó de la Iglesia, pero todo es en cosa leve, y parvedad de materia. Y solo se advierte aquí de paso, que en cosas deshonestas no hay parvedad de materia; como dirémos despues mas de propósito, cuando tratemos de las ignorancias acerca del sesto mandamiento.

Lo tercero se sigue: que si alguno deja de ayunar alguna vigilia, ó de oir misa un dia de fiesta: porque no sabia ó no se acordaba que era dia de vigilia ó de fiesta, no peca mortalmente. La razon es; porque aunque haya mandamiento de la Iglesia para la misa, y ayuno en estos dias y la materia sea grave; pero faltó la advertencia y conocimiento de esa obligacion, la cual se requiere para todo pecado.

Lo cuarto se sigue: que aunque uno tenga pensamientos feísimos contra Dios, contra la Vírgen ó los Santos: aunque padezca tentaciones vehementes contra la fé, ó la castidad, ó tentaciones de vengarse, ó de juzgar mal del prójimo, de hurtar, ú otras cualesquiera que sean; si no las quiere de su voluntad, ni voluntariamente consiente en ellas, no peca mortalmente. Porque aunque la materia sea grave, y prohibida por la ley de Dios, y aunque haya advertencia de todo eso: pero falta el consentimiento libre de la voluntad, sin el cual no hay pecado. Y de aquí se colige, que cualquiera ilusion que haya entre sueños, no es pecado ni hay

obligacion de confesarse de ella, con tal que antes de dormirse no le haya dado ocasion culpable para ello, ni despues de despierto se deleite ó consienta en ello de su voluntad.

P. Qué pecado comete quien hace una cosa que no es pecado, juzgando que es pecado, ó juzgando que es cosa leve, la que de suyo es grave: ó juzgando que es cosa grave, la que de suyo es leve?

R. Comete el pecado segun el juicio que hace cuando lo comete. Y así peca mortalmente si hace juicio de que es cosa grave aunque sea leve. Y peca venialmente, si hace juicio de que es cosa leve aunque sea grave. Y entonces debe advertir al confesor el juicio que tuvo cuando la hizo, para que el confesor conozca el pecado que cometió.

P. Y si uno advierte solamente en general que una cosa es pecado, pero sin ofrecérsele, que sea mortal ó venial, qué pecado comete si la hace?

R. Sentencia es probable, que solamente comete entonces pecado venial. Lo cual tengo yo por cierto, si la persona es temerosa de Dios, y que está resuelta á no cometer cosa alguna cuando claramente conoce que es pecado mortal.

P. ¿Y basta para cometer pecado, y para que haya obligacion de confesarse, el que uno advierta que una cosa es pecado, despues de haberla hecho?

R. No basta: sino que es necesario advertirlo cuando la hace. Y de aquí se sigue, que no hay obligacion de confesarse de las cosas que uno hizo cuando era muchacho, las cuales entonces no sabia, ni advertia que eran pecado, sino que despues, cuando mas grande, supo que aquellas cosas de suyo eran pecados.

DESTIERRO DE IGNORANCIAS,

ACERCA DE LOS MANDAMIENTOS DE DIOS Y DE LA IGLESIA.

Acerca del primer mandamiento.

P. Qué obligacion hay de saber la doctrina cristiana?

R. Hay obligacion debajo de pecado mortal. Pero no hay obligacion de saber todo el catecismo, ni aun de saber los Artículos de la Fé, con aquel órden y palabras conque están en el mismo catecismo; sino solamente de saber los misterios mas principales, como son lo primero, el que hay un Dios Criador del cielo y de la tierra, y que este Dios es Remunerador, esto es, que sabe dar á cada uno segun sus obras, porque sabe premiar las buenas y castigar las malas. Lo segundo, el misterio de la Santísima Trinidad. Lo tercero, el misterio de la Encarnacion, pasion y muerte del Hijo de Dios. Lo cuarto los demas misterios que se encierran en el credo. Lo quinto, el misterio del Santísimo Sacramento del altar. Y finalmente, los mandamientos de Dios y de la Iglesia.

P. ¿Y basta saber de memoria esos misterios?

R. No basta, sino que ha menester entenderlos, segun la capacidad que Dios le ha dado.

P. Para cumplir este mandamiento de amar á Dios sobre todas las cosas, basta no ofender á Dios en los otros mandamientos?

R. No basta, sino que es menester hacer á sus tiempos actos formales y espresos de Fé, de Esperanza, y de Caridad ó amor de Dios. Y segun la sentencia mas recibida obliga el hacer esos actos por lo menos una vez al año; sino es que escuse de pecado la inadvertencia.

P. Es pecado de desesperacion contra este mandamiento el temer uno condenarse?

R. No es pecado sino que es cosa muy santa ese temor, el cual han tenido muchos santos. Y quien vive metido en vicios y pecados, es muy justo que tema su condenacion, y ese temor quizá será el principio de su conversion.

P. Pues cuál es el pecado que se llama de desesperacion y de desconfianza de la misericordia de Dios?

R. Cuando á uno le parece y cree que porque han sido muchos y grandes sus pecados, aunque se confiese de ellos y pida deveras perdon á Dios, Dios no le ha de perdonar. Porque en esto hace una gravísima injuria á la infinita bondad de Dios, y á la pasion y muerte de nuestro Redentor, el cual con ella nos mereció el perdon de todos nuestros pecados. Y así es cosa esta ciertísima, y sin duda alguna, que aunque sean los pecados sin número y atrocísimos, Dios nos ha de perdonar, si nos arrepentimos de ellos como debemos y los confesamos.

P. Es pecado de desconfianza el temer que Dios no nos ha de socorrer con el sustento y demas beneficios corporales que le pédimos?

R. No es pecado, pues Dios no tiene prometido el hacernos esos beneficios corporales, siempre que

se lo pidamos. Y muchas veces es gran beneficio el no concederlos, porque habian de ser para nuestra perdicion: por lo cual siempre se le han de pedir á Dios con resignacion y total indiferencia.

P. Cuándo es pecado creer en sueños?

R. Cuando se cree que ha de suceder una cosa porque se soñó. Pero el tener algun temor de que suceda no es pecado mortal. Tampoco es pecado creer uno que soñó alguna cosa, y si la tal cosa despues sucedió por contingencia, tampoco es pecado creer que sucedió: pero será pecado creer que sucedió porque la soñó.

P. El que sueña que se lo lleva el diablo, ó cosa semejante, pecará en creerlo?

R. Muchas veces esos sueños son avisos de Dios y del Angel de la guarda. Y si el que tiene esos sueños reconoce mala su conciencia, con mucha razon debe temer el condenarse, si no trata con tiempo de mudar de vida y confesarse; pero nunca debe creer que porque lo soñó por eso se ha de condenar.

Acerca del segundo mandamiento.

P. Qué pecado comete, quien jura con mentira leve?

R. Peca mortalmente, y segun Santo Tomás, es de los pecados mas graves que pueden cometerse en esta vida.

P. Y será tambien pecado mortal jurar con mentira, sin hacer mal á nadie con ella, sino antes porque al prójimo se le siga algun provecho?

R. Siempre es pecado mortal gravísimo. Y así los que son llamados á jurar en alguna informacion

para que alguno se case, ó se ordene, ó se entre religioso, y saben de él alguna lacra. pecan mortal mente si preguntados la niegan con juramento. Y lo mejor será entonces, escusarse con algun pretesto de decir su dicho. Y vuelvo á decir, que en ningun caso es lícito jurar con mentira, aunque de no hacerlo se hubiera de seguir que todo el mundo se perdiera.

P. Es pecado mortal jurar con verdad?

R. Por razon del juramento solamente es pecado venial, cuando no hay necesidad alguna de jurar. Pero puede ser pecado mortal por la cosa que se dice, si aunque sea verdad redunda en daño grave del prójimo.

P. Es pecado jurar de hacer alguna cosa sin intencion de cumplirla: como cuando las madres solo por amedrentar á sus hijos juran que los han de castigar?

R. Es pecado mortal gravísimo, porque eso es jurar con mentira, afirmando que han de hacer lo que no tienen intencion de hacer.

P. Y cuando uno tiene intencion de cumplir aquello que jura, pecará en jurarlo?

R. Si lo que tiene intencion de cumplir es cosa buena, no peca en jurarlo; pero está obligado á cumplirlo debajo de pecado mortal, si la cosa es grave y de importancia; pero si la cosa es leve, pecará venialmente si no la cumple.

P. Y cuando jura uno de hacer alguna cosa mala, qué pecado hace?

R. Si no tiene intencion de cumplirla cuando hace el juramento, peca mortalmente como ya se ha dicho, porqae jura con mentira. Pero si tiene

intencion de cumplirla, y es cosa grave, comete dos pecados mortales. Uno de la mala intencion que tiene de ejecutar aquella cosa grave, y otro de valerse del nombre de Dios, ó de la Vírgen, ó de los santos, para ese pecado mortal. Y se debe esplicar en la confesion, la especie de mal que tuvo intencion, y que juró de hacer: como si fué de hurtar, ó de herir, ó de matar, ó de solicitar alguna muger: y se advierte, que cuando es cosa mala lo que se jura, nunca hay obligacion de cumplirla.

P. Y es menester esplicar en la confesion el género de juramento que se hizo, como si fué por Dios, ó por la cruz, ó por la Vírgen, ó por los huesos de mi madre?

R. No es menester; porque todos esos juramentos son de una misma especie: y en todos ellos espresa, ó tácitamente se trae á Dios por testigo.

P. Qué pecado es votar á Cristo, ó á la Vírgen, ó á los santos?

R. De suyo es el mismo pecado que hay en el juramento. Porque de suyo lo mismo es decir *voto á Dios, que juro á Dios.* Esto es de suyo; pero ya en la comun aceptacion, los votos se reputan como blasfemias Y así vemos que los votos se hacen de ordinario sin afirmar ó negar alguna cosa, sino solo para desfogar la cólera; y por eso de ordinario son esos votos pecado mortal gravísimo, y mas grave cuando son con escándalo y mal ejemplo de otros que los escuchan, la cual circunstancia del escándalo, se debe esplicar en la confesion.

P. Y será pecado mortal cuando uno dice: *voto á, ó voto Alante, ó voto á mis pecados,* ó cosa semejante?

R. No es pecado mortal: porque entonces ni es juramento, ni blasfemia, ni se sigue ningun escándalo en los que los oyen.

P. Hay obligacion de cumplir los votos y promesas que se hacen á Dios, ó á la Vírgen, ó á los santos?

R. Si la cosa que se promete es cosa grave, como hacer un ayuno, oir una misa, y cosa semejante, es pecado mortal el no cumplirla. Pero si es cosa leve, como rezar una Ave María, el no cumplirla es pecado venial. Pero es de advertir; que ordinariamente no obligan esas promesas, por falta de advertencia en quien las hacia, y por no tener ánimo alguno de obligarse á pecado cuando las hacia. Y en cualquiera duda que haya, bueno será consultar á un prudente y docto confesor.

Acerca del tercer mandamiento.

P. Es menester para cumplir el precepto de la misa asistir á toda ella enteramente?

R. Si se deja alguna pequeña parte, no es pecado mortal. Y por eso se cumple con el precepto de oir misa. Y si el no poder atender á lo que hace el sacerdote, es por estar lejos y haber mucho concurso de gente, tampoco peca, y cumple con el precepto, haciendo intencion de hacer cuerpo presente, y cooperar con todos los presentes á aquel divino sacrificio.

P. Cuando oye uno misa es menester hacer intencion de cumplir con el precepto?

R. No es menester, y solo basta el oirla, aunque no se acuerde de tal intencion.

P. El que no oye misa el dia de fiesta, cumplirá con oir dos el dia siguiente?

R. No cumplirá, aunque el dia siguiente oiga cincuenta; sino que pecará mortalmente dejándola de oir el mismo dia que manda la Santa Iglesia, si no es que esté legítimamente escusado. Y si el dia de fiesta está legítimamente escusado, no tiene obligacion alguna el dia siguiente.

P. Qué cosas escusan de oir misa el dia de fiesta?

R. Escusa lo primero, el no haberla, ó haberla muy lejos, á que no se puede acudir sin notable incomodidad. Lo segundo, escusa grave enfermedad que impide salir de casa. Lo tercero, el no tener con que salir. Lo cuarto, el temer algun grave daño en la honra, en la salud, ó en la vida. En habiendo alguna de estas circustancias, no hay escrúpulo de pecado en dejar de oir misa, aunque halla el desconsuelo de quedarse sin ella.

P. Qué cosas escusan de pecado el trabajar en dia de fiesta?

R. Escusa lo primero, la necesidad de entregar alguna obra que corra precision. Lo segundo el no haber otro modo de buscar la comida ó vestido necesario para sí ó su familia. Lo tercero, el evitar la ociosidad y peligros de ofender á Dios. Y por eso á las doncellas y otras mugeres mejor es que estén hilando ó con la aguja en la mano, que en la ventana ó puerta de su casa.

P. Es pecado mortal quebrantar los ayunos?

R. Sí es, cuando los quebranta el que tiene obligacion de hacerlos. Pero los muchachos que no tienen esa obligacion, por no haber cumplido

veinte y un años, no solo no pecan en no ayunar: pero tampo pecan si habiendo comenzado un dia á ayunar, despues quebrantan el ayuno. Pero pecarán mortalmente los muchachos de siete años en adelante, comiendo carne en los dias prohibidos.

P. Con qué cosa se quebranta el ayuno?

R. Solamente se quebranta con comer fuera de tiempo, si no es que lo que se come fuera de tiempo sea cosa muy leve y ligera. De suerte, que el ayuno no se quebranta con beber agua, vino, pulque, chocolate puro, ó cualquiera otra cosa que sea puramente bebida. Tampoco se quebranta con dormir, ni con hacer el dia de ayuno algun pecado mortal: pues aunque con ese pecado se falte al mandamiento de Dios ó de la Iglesia, que lo prohibe, pero no se falta con él al mandamiento del ayuno.

P. El que quebranta el ayuno de obligacion comiendo carne, cuántos pecados hace?

R. Hace dos pecados mortales, uno en quebrantar el ayuno, y otro en comer carne.

P. El que come muchas veces entre dia, pero cosas leves y ligeras, quebranta el ayuno?

R. Si esas cosas leves, todas juntas, hace la cantidad de mas de dos onzas, quebranta el ayuno y peca mortalmente.

P. El que en dia de ayuno de obligacion come muchas veces entre dia cantidad notable, comete muchos pecados?

R. La primera vez que fuera de tiempo come cantidad notable, peca mortalmente y quebranta el ayuno; pero no peca mortalmente en las demas veces que come despues. Pero si lo que come es

carne, cuantas veces la come en los dias prohibidos comete otros tantos pecados mortales, y así debe esplicar el número de veces en la confesion.

P. Qué cosa escusan de pecado mortal el comer carne en dias prohibidos?

R. Escusa lo primero, enfermedad grave. Lo segundo, el no haber otra cosa que comer, ó si lo que hay que comer no es suficiente. Lo tercero, el antojo en las mugeres preñadas, cuando de no comerla se puede temer aborto. Lo cuarto, el estar criando, cuando de no comer carne, se teme daño en la criatura. Lo quinto, escusa tambien de pecado mortal el que sea materia parva lo que se come. Y las cocineras no tengan escrúpulo de probar la comida de carne para sazonarla.

P. Basta para escusar de pecado en comer carne, la grande ansia y apetito que uno tenga de comerla?

R. Esa es una grandísima ignorancia de la gente vulgar, que suele decir que entónces mas pecado es no comerla. Porque cualquiera cristiano debe reprimir ese apetito; y merecerá mucho con Dios en reprimirlo y vencerlo, por no faltar al mandamiento de la Iglesia.

P. Quien tiene licencia para comer carne en dias prohibidos, pecará mortalmente en comer tambien algunas cosas de viérnes?

R. No es pecado mortal si no se lo sigue de eso notable daño á la salud.

P. En tiempo de carnal se puede comer carne sin tener bula?

R. Sí se puede: y no es menester bula para eso.

R. Y es menester bula para comer en cuares-

ma huevos, manteca, queso, y los demás que llaman lacticinios?

R. Acá en las Indias no es menester, ó por la costumbre de todos recibida, ó por la falta de aceite y otros alimentos.

Acerca del cuarto mandamiento.

P. El hijo que hecha maldicion de corazon á sus padres, ó les pone manos, ó les dice en su cara palabras injuriosas. cuántos pecados comete?

R. Comete en cada vez que haga eso, dos pecados mortales. Uno por la grave injuria que en esas cosas les hace, y otro contra la virtud de la piedad y reverencia especial que deben tenerles como á padres: y este es uno de los pecados porque mas castiga Dios aun en esta vida, enviando á los hijos y las hijas grandes trabajos, pobrezas y enfermedades.

P. Pecan los hijos no obedeciendo á sus padres en las cosas que les mandan?

R. Si las cosas son leves, ordinarias y caseras, pecan venialmente en no obedecerlos. Pero si son graves y de importancia, y que de no hacerlas causan á sus padres notable sentimiento y pesadumbre, pecan mortalmente.

P. Qué obligaciones tienen los padres para con sus hijos?

R. Tienen obligacion lo primero, de sustentarlos y mantenerlos, cuanto alcanzaren sus fuerzas. Lo segundo, de darles estudios ú oficio, porque no se crien ociosos y vagamundos. Lo tercero, de enseñarles por sí mismos, ó por medio de otros, la

doctrina cristiana, procurando que sepan y entiendan los principales misterios de la fé, y obligaciones de cristiano. Lo cuarto, de no darles malos ejemplos. Y no hay que dudar, que si los hijos no vieran jugar á sus padres, ni les oyeran maldiciones, juramentos, votos y palabras feas, no aprendieran tan fácilmente esas cosas.

P. Pecan los padres no corrigiendo á sus hijos?

R. Pecan, mortalmente ó venialmente, segun fuere la materia y circunstancias que hubiere. Pero no es menester que la correccion sea siempre con palos y azotes: en lo cual pueden pecar mortalmente, escediendo en el castigo con crueldad demasiada. Y siempre se ha de mirar á darles aquel castigo que se juzge mas conveniente, para conseguir de ellos la enmienda.

P. Pecan los padres violentando á los hijos en materia de estado?

R. Pecan mortalmente si les hacen con violencia que se casen, ó se metan religiosos, como tambien pecan si con violencia se lo impiden: aunque puedan por sí, ó por otros aconsejarles con prudencia lo que fuere mas conveniente.

P. Pecan los criados y criadas no obedeciendo á sus señores?

R. Pecan mortal ó venialmente, segun la gravedad ó levedad de la materia.

P. Y qué deben hacer los criados cuando sus amos les mandan alguna cosa que sea contra la ley de Dios?

R. Deben no obedecerlos. Y así no pueden llevar papeles cuando saben que son para solicitar alguna muger; ni conducirla á casa cuando es para pe-

car; ni hacer espaldas á sus amos para eso, y otras cosas semejantes.

P. Pecan los casados cuando se arrepienten de haberse casado?

R. No pecan, con tal que sin embargo de ese arrepentimiento cumplan con las obligaciones de su estado.

Acerca del quinto mandamiento.

P. Es pecado desear la muerte al enemigo?

R. Siempre que se le desea la muerte ó cualquiera mal grave á cualquiera persona, aunque sea el mayor enemigo, si es con afecto de venganza, es pecado mortal: porque la ley de Dios es ley toda de amor, que manda perdonar de corazon las injurias, y hacer bien á los que nos hacen mal.

P. Y será pecado desear que ahorquen á los ladrones, ú otros malhechores?

R. Si ese deseo es por venganza, es pecado mortal: pero si se desea por el bien público, para escarmiento de otros, y porque se eviten las maldades que cometen, no es pecado.

P. Es pecado desearle á otro por su bien la muerte, ó alguno otro grave mal?

R. No es pecado. Y así los padres que conocen el mal natural de sus hijos y temen que han de parar en mal, no pecan deseándoles la muerte, y pidiéndosela á Dios. Tampoco es pecado desear la muerte á un enfermo por compasion de lo mucho que padece, ni desear á un pecador una grave enfermedad ó semejante trabajo, porque de esa manera se conozca y enmiende. Pero nunca es lícito

por sí mismo dar ó procurar la muerte á alguno sino solamente á aquellos á quienes toca como ministros de justicia.

P. Es acaso rencor ó mala volundad, el enfado que solemos tener con nuestros prójimos?

R. El rencor ó mala voluntad, se conoce por los efectos, como cuando hay deseos de venganza, palabras injuriosas, maldiciones de corazon, murmuraciones en cosa grave, alegrarse del mal del prójimo, entristecerse de su bien en cosa grave, negarle el habla y las demas acciones de cortesía que se usan con los demás, mayormente cuando es con reparo y mal ejemplo de otros. Cuando no hay alguno de esos efectos perniciosos, no es rencor ni mala voluntad aquel enfado que solemos sentir, por la molestia que nos causan ó por no confrontar los genios y naturales.

P. Y se puede negar el habla á los escomulgados?

R. Cuando los escomulgados estan fijos en la tablilla por sus nombres, ó estan escomulgados por haber puesto manos en algun eclesiástico, no se puede hablar con ellos, si no es que escuse la necesidad; pero hablar con los demás escomulgados no es pecado alguno, aunque los escomulgados pequen hablando con otros.

P. Son siempre pecado mortal las maldiciones?

R. Siempre que se echan de corazon, esto es, con el deseo de que alcanzen, son pecado mortal, si el mal que se desea es grave. Pero cuando se echan por chanza, ó solamente de boca, aunque sea con algun enojo, son pecado venial si no es que el escándalo ó mal ejemplo las haga pecado mortal.

P. Es pecado mortal maldecir los animales?

R. No: si no es que juntamente se le desee mal ó daño grave á sus dueños.

P. Y maldecir al diablo, ó á Judas, será pecado mortal.

R. No es. Y bien merecida tienen ellos cualquiera maldicion.

P. Es pecado desearse uno la muerte á sí mismo?

R. Si uno se desea la muerte por no ofender á Dios, y quitarse de peligros de esta vida, no peca, sino que merece mucho, y todos debieran tener ese deseo Tampoco peca mortalmente si se la desea por librarse de una grave enfermedad, pobreza ú otro semejante trabajo que padezca, con tal que no sea con despecho, rabia y desesperacion. Porque siendo con desesperacion y rabia el deseo de la muerte, es pecado mortal.

P. Es pecado comer cosa que pueda hacer daño á la salud?

R. Si el daño que se teme es muy grave, y con bastante fundamento, es pecado mortal. Y por aquí se ha de conocer cuando es pecado mortal comer panecitos de tierra bendita ó jarro de Guadalajara. Porque si lo que se masca no se traga, ó es en pequeña cantidad, será pecado venial dejarse llevar de aquel apetito. Pero tragarlo á menudo y en mucha cantidad, puede ser de gravísimo daño á la salud y á la vida, y por eso puede ser pecado mortal. Pero el decir que el comer tierra es pecado mortal, porque es comerse á sí mismo, es ignorancia crasa de la gente vulgar.

A cerca del sesto mandamiento.

P. Son pecado las tentaciones de la carne?

R. Aunque las tentaciones sean vehementísimas, y con grande movimiento y alteracion, no son pecado, cuando ó no hay advertencia, ó no hay consentimiento de la voluntad: y si entonces se hacen actos contrarios de contricion, de humildad y otras virtudes, son las tentaciones materia ú ocasion de grande merecimiento.

P. Puede haber en las tentaciones deshonestas pecado solamente venial?

R. Cuando en ellas no hay plena advertencia ó pleno consentimiento, son pecado venial. Pero siempre que se advierten plenamente, y plenamente se consienten, aunque sea por solo un instante, hay pecado mortal.

P. Y escusará de pecado mortal la parvedad de materia?

R. Nunca en esta materia escusa de pecado mortal la parvedad de materia; y la regla general es, que siempre que plenamente se consiente deleite sensual, aunque sea solo en ver, ó en hablar, ó en oir, ó en dar la mano, ó en cualquiera otra cosa por pequeña que sea, y aunque sea solo de pensamiento, y sin que haya intencion de ejecutar alguna deshonestidad, es pecado mortal.

P. Los que están apalabrados para casarse, pecan mortalmente en oscularse, abrasarse y tocarse?

R. Si los ósculos, abrazos y tactos paran solo en un amor cariñoso de esposos sin deleite sensual, no son pecado mortal; pero si hay deleite sensual

y conmosion de la carne, son pecado mortal, y por eso se deben evitar hasta casarse; pues es casi imposible que en esas cosas no haya delito sensual.

P. Son lícitos en los casados los ósculos, tactos y visitas, cuando no son ordenados al acto conyugal

R. Por lo menos no son pecado mortal, cuando no haya peligro de consentir en polucion: y cuando se hacen esas cosas solo por deleite, son pecado venial.

A cerca del séptimo mandamiento.

P. Es pecado mortal hurtar cosas pequeñas?

R. Si la persona á quien se hurtan es muy pobre, y le hace notable falta, es pecado mortal: pero si no fuere muy pobre, entonces será pecado mortal, cuando las cosas pequeñas todas juntas hiciesen materia grave.

P. Si la persona es muy rica y que nada le hace falta, será pecado mortal hurtarle cosa grave?

P. Es cierto que será pecado mortal, aunque sea muy rica la persona, y que no le haga falta, si la cosa que se le hurta llega á valor de un peso.

P. Será pecado hurtar para dar limosna?

R. Es cierto que será pecado; y Dios no quiere que se haga limosna de lo ageno.

P. Y pecará la muger que ocultamente toma á su marido lo que es menester para el gasto de la casa?

R. No pecará; pues eso es solamente tomar lo que el marido, si no fuera tacaño, debiera dar para el gasto.

P. Es pecado comprar á un ladron las cosas que ha hurtado?

R. Si se compran con la intencion de dárselas á su dueño cuando parezca, no es pecado. Ni tampoco es pecado, cuando no hay bastante fundamento para persuadirse á que la cosa es hurtada, sino solamente algun temor ó leve sospecha.

P. Las cosas que uno se halla, debe restituirlas?

R. No tiene duda que deben restituirse en pareciendo su dueño, aunque ese no dé cosa alguna por su hallazgo; si no es que al que las halló le haya tenido algun costo el conservarlas.

Acerca del octavo mandamiento.

P Es pecado mortal el hablar de las cosas graves del prójimo que son ya públicas y sabidas?

R. No es pecado mortal por lo que toca al hablar precisamente; pero si el hablar de ellas nace de mala voluntad, alegrándose del mal del prójimo, es pecado mortal?

P. Y el oir á otros murmurar en cosa grave, es pocado mortal?

R. Si el que lo oye no puede correjir al que murmura, ni puede buenamente remediarlo, no peca en oirlo; pero válla se con mucho tiento en creerlo, porque muchas veces lo que se dice por cierto, ó es mentira, ó se funda solamente en alguna leve sospecha.

P. Qué se requiere para que el juicio sea verdaderamente juicio temerario?

R. Con saber y entender bien este punto, se evitarán muchas ignorancias muy comunes y ordinarias. Digo, pues, que una cosa es aprehension, otra sospecha, y otra juicio. La aprehension es,

cuando á uno se le ofrece que fulano puede haber hecho alguna cosa mala, sin mas fundamento sino que es hombre, y puede ser que la haya hecho; pero ni lo cree y ni aun sospecha que la haya hecho; y esta aprehension no es pecado. La sospecha es cuando uno no lo asegura, sino que duda por algun fundamento que t[illegible] y tampoco es pecado mortal esa sospecha. El juicio es, cuando cree de cierto que el otro ha hecho la cosa mala; y si para ello no tiene bastante fundamento, entonces se llama juicio temerario, y es pecado mortal, si lo que se juzga es cosa grave.

P. Y si tengo bastante fundamento, ó porque lo estoy viendo, ó porque lo aseguran personas fidedignas y temerosas de Dios, de las cuales sé que nunca mienten, será pecado el creerlo?

R. Eso no es pecado, porque Dios no nos quiere tontos; y lo que pide entonces la caridad, es compadecernos de la miseria agena, y persuadirnos que podemos hacer peores cosas, si Dios nos deja de su mano.

P. Pecan los padres en sospechar de sus hijos cosas graves por algunas acciones que vean en ellos?

R. No pecan, sino que antes lo deben hacer así, para remediar con tiempo las cosas; y darán estrecha cuenta á Dios de los pecados que sus hijos cometieron, por no haberlos evitado en su principio.

P. El que hizo un juicio temerario de otro, ó murmuró gravemente de él, está obligado á pedirle perdon?

R. De ninguna manera: antes hará muy mal en pedírselo haciéndole sabedor de lo que no sa-

bia; y no servirá eso de otra cosa que de criarle mala sangre, y de que se cautale en adelante: y aun quizá tenga mala voluntad al que por su misma boca sabe que le ha juzgado ó murmurado.

P. Pues cuándo se debe pedir perdon?

R. Débese pedir perdon especialmente cuando en su cara le ha injuriado de obra ó de palabra.

P. El que ha levantado un falso testimonio, debe desdecirse?

R. No tiene duda: ni el confesor podrá obsolverlo, si no tiene verdadera y firme resolucion de desdecirse; y aun si fuere necesario para que lo crean, debe, cuando se desdiga, jurar que fué mentira y falso testimonio.

P. Y si lo que dijo del otro era verdad, deberá tambien desdecirse!

R. Si es verdad pública y notoria, ó por el mismo hecho, ó por haber pasado por tela de justicia; aunque no lo supiese antes la persona á quien lo dijo, de nada tiene obligacion. Pero si la cosa era oculta, y que nadie ó muy pocos la sabian, el modo de desdecirse no ha de ser mintiendo, sino diciendo, que no supo lo que se dijo, ó disimulando de otro modo el caso, ó procurando alabar al sugeto delante de las mismas personas.

Acerca del noveno y décimo mandamiento.

P. Cuando uno consiente un mal deseo de cosa deshonesta, debe esplicar en la confesion la persona con quien tuvo el mal deseo?

R. No debe decir quien es ó cómo se llama la persona: pero debe esplicar si es varon ó muger, ó

si es persona casada, ó parienta, ó que tenga hecho voto de castidad, y si acaso es persona religiosa, no debe nombrar su religion.

P. Y si uno no tuvo intencion de cumplir aquel mal deseo, debe sin embargo confesarlo?

R. Ya se dijo arriba, que cualquier deleite deshonesto voluntariamente consentido, aunque sea por un instante, y aunque no haya intencion de ejecutarlo, es pecado mortal, y debe confesarse; pero vuelvo á advertir que no es todo uno sentir deleite, que consentirlo; pues si en una tentacion la carne siente deleite, pero la voluntad no lo consiento, sino que lo resiste, no hay pecado, sino merecimiento.

P. Cuándo es pecado mortal desear las cosas agenas?

R. Cuando se desea quitárselas al otro, ó se desean tener por mal camino; pero desear uno tener como el otro tiene, no es pecado mortal.

P. Y es pecado pesarle á uno de que otro tenga alguna cosa?

R. Ese es pecado de envidia, y será mortal ó venial segun la gravedad ó levedad de la materia.

DESTIERRO DE IGNORANCIAS,

Acerca de la confesion.

P. Cuánto tiempo debe gastarse en el exámen para la confesion?

R. En eso no se puede dar regla general; pues el que se confiesa de tarde en tarde, ha menester

regularmente mas tiempo, que el que se confiesa á menudo. Y tambien ha menester mas tiempo para examinarse el que tiene la conciencia ancha y disoluta, que el que es temeroso de Dios, y anda con cuidado para no ofenderle.

P. El que ya está bien examinado de sus culpas, necesita de otra cosa antes de llegar á confesarse?

R. Necesita de lo mas principal y mas dificil, que es el dolor verdadero de sus pecados y propósito firme de la enmienda

P Bastará, para llegar á confesarse, haber dicho la oracion del Acto de Contricion, ó la confesion general, que comienza: *Yo pecador*, y haberse dado golpes de pecho?

R. Nada de eso basta, pues tambien un perico puede decir esas oraciones si se las enseñan, sino que es menester tener verdadero dolor sobrenatural de los pecados cometidos, y propósito firme y resuelto de no cometer en adelante pecado mortal alguno; porque este dolor y propósito es parte esencial del sacramento de la penitencia.

P. Qué quiere decir que ese dolor ha de ser verdadero? ¿Acaso es menester llorar, ó que uno sienta que le duele el corazon?

R. No es menester llorar ni sentir dolor en el corazon: porque el dolor que se requiere no es sensible, sino espiritual.

P. En qué, pues, consiste ese dolor?

R. Consiste en aborrecer de corazon los pecados y ofensas cometidas contra Dios, con propósito firme de no pecar mas.

P. Qué quiere decir, que ese dolor ha de ser sobrenatural?

R. Quiere decir que no ha de ser ese dolor por motivo de cosa natural: porque si uno se duele y arrepiente de sus pecados porque le han causado infamia, ó enfermedades, ó por cosa semejante, ese dolor no sirve para la confesion.

P. Pues cuál ha de ser el motivo de ese dolor?

R. El motivo puede ser, ó porque conoce uno la fealdad espantosa del pecado, que deja la alma tan abominable como un demonio, ó por el temor que tiene de condenarse por los pecados cometidos, ó por no privarse de las delicias de la gloria; y cuando el dolor es por alguno de esos motivos, se llama atricion; ó puede ser por el motivo de ser Dios quien es, infinitamente bueno y digno de ser amado sobre todas las cosas; y este dolor se llama contricion.

P. La atricion es igual en todo á la contricion?

R. No: porque la contricion es dolor mas noble y generoso; y quien tiene verdadera contricion de sus pecados, con propósito de confesarse de todos ellos, aunque hayan sido los pecados innumerables y muy atroces, luego al punto se le perdonan todos y se pone en gracia de Dios; pero quien tiene solamente atricion, no se pone en gracia de Dios, ni se le perdonan los pecados, hasta que habiéndolos confesado, le echa el confesor la absolucion.

P. Cuando tiene uno propósito firme de enmendarse, pero juntamente teme su fragilidad, y que ha de volver á caer si se ve en la ocasion bastará, sin embargo, ese propósito para hacer una buena confesion?

R. Sí bastará; y si el propósito de la enmienda es verdadero, podrá servir ese temor de andar con mucha cautela, y huir de todas las ocasiones de volver á caer.

P. Qué debe hacer el que conoce que en las confesiones pasadas no ha tenido el dolor y propósito de la enmienda que se requiere?

R. Si el no haber tenido el dolor y propósito que se requiere, fué advertidamente, conociendo que no habia hecho diligencia para tenerlo, ó porque llegaba á confesarse con ánimo de volver despues a los pecados, cometió en cada confesion que hizo un gravísimo pecado de sacrilegio; y debe renovar todas aquellas confesiones, porque ningun pecado de los que confesó en ellas se le ha perdonado.

P. Y si el no haber tenido el dolor y propósito verdadero, conoce el penitente que fué por olvido, ó por mera inadvertencia, qué deberá hacer?

R. En ese caso no cometió en las confesiones pecado de sacrilegio; pero debe renovar todas esas confesiones, porque ninguna fué buena, por faltarle el dolor y propósito que es parte esencial del sacramento.

P. Y cómo ha de renovar todas esas confesiones?

R. Si todas las ha hecho con un mismo confesor, bastará que le diga la falta de dolor y propósito que ha tenido; y luego acúsese en general de todo cuanto con él se ha confesado en todas ellas, y confiese distintamente los pecados nuevos que desde la última confesion hubiere cometido; pero si esas confesiones malas las ha hecho ya con uno,

ya con otro, debe hacer una confesion general en que vuelva á confesar clara y distintamente todos los pecados que en esas malas confesiones habia confesado.

P. Quien se confiesa solamente de pecados veniales debe tambien tener dolor y propósito verdadero?

R. No tiene duda, porque el dolor como se ha dicho, es parte esencial del sacramento; pero para quitar muchas ignorancias y escrúpulos se ha de advertir, lo primero: que si juntamente con los pecados veniales se acusa, aunque sea en general de los pecados mortales de la vida pasada, y de ellos tiene dolor y propósito firme de la enmienda, entonces hace buena confesion aunque no se duela de los pecados veniales que confiesa. Lo segundo, que si no se acusa de los pecados mortales ya confesados de la vida pasada, porque no quiere, ó porque nunca ha cometido pecados mortales, entonces no es menester tener dolor y propósito, acerca de todos los pecados veniales que confiesa; sino que basta tenerlo aunque sea de uno solo, que le parezca mas grave y le haga mas disonancia.

P. Cuándo se ha de tener el dolor de los pecados y propósito de la enmienda?

R. Antes de que llegue á confesarse, es menester que el penitente haga la diligencia de arrepentirse de sus culpas, y proponer la enmienda; y habiendo hecho antes de la confesion esa diligencia, aunque no vuelva á dolerse en la misma confesion, ni cuando el sacerdote le absuelva, no importa.

P. El volver á caer en los mismos pecados,

despues de confesados, es señal de haberlos confesado sin dolor ni propósito verdadero?

R. Si despues de varias confesiones no tiene enmienda alguna, ni hace diligencia alguna para tenerla, es señal de que el dolor y propósito ha sido solo de boca y no de corazon, y el tal penitente debe estar con gran temor de que han sido malas sus confesiones; pero si cuando se confiesa hace lo que puede para arrepentirse deveras, y despues de la confesion anda con cuidado, huye de las ocasiones, y se va enmendando, aunque algunas veces vuelva á caer por fragilidad, puede, sin embargo creer que no han sido malas sus confesiones.

P. Es menester persignarse antes de comenzar la confesion?

R. El persignarse antes es muy buena devocion; pero no es obligacion, ni se requiere eso para que la confesion sea buena.

P. Hay obligacion de confesar los pecados veniales?

R. Ninguna obligacion hay de confesarlos: y aunque de propósito los calle todos ó algunos, no por eso es mala la confesion: y lo mismo se ha de decir de los pecados mortales ya bien confesados; que aunque se le acuerden de nuevo, no hay obligacion de confesarlos de nuevo.

P. Y si uno hace confesion general de toda su vida, está obligado á confesar todos los pecados que tenia confesados en buenas confesiones?

R. No está obligado, y puede confesar los que quisiere y dejar los que quisiere.

P. Y los pecados mortales todavía no confesados en buena confesion, deben todos confesarse?

R. Es ciertísimo que todos se deben confesar con sus especies y números.

P. Quien no puede acordarse determinadamente del número de sus pecados, que deberá hacer?

R. Si son pecados de costumbre, examine cuanto tiempo le ha durado esa costumbre, y cuantas veces poco mas ó menos solia caer en ellos al dia ó á la semana; y si ni aun esas veces puede averiguar, bastará decir el tiempo de la costumbre; y generalmente, cuando no puede determinar fijamente el número de veces, bastará decir aquellas que echa de ver que serian poco mas ó menos; pero advierta que esto de decir *poco mas ó menos*, no es cosa de tablilla para todos los pecados: sino solamente cuando está en duda del número, y conoce que pocas veces mas ó pocas veces menos serán aquellos que dice.

P. Qué debe hacer quien calló por malicia ó por vergüenza algun pecado mortal en la confesion?

R. Lo primero, debe confesar el pecado de sacrilegio que cometió callando aquel pecado. Lo segundo debe confesar ese pecado ó pecados que calló por malicia ó por vergüenza. Lo tercero, debe volver á confesar todos los demas pecados que confesó en aquella mala confesion, porque ninguno de ellos se le perdonó. Lo cuarto, debe confesar los pecados mortales que de nuevo hubiere cometido; pero si se vuelve á confesar con el mismo confesor á quien calló el pecado ó pecados por vergüenza ó malicia, no sera menester volver á repetir los pecados que ya le habia confesado y descubierto; sino solamente volverse á acusar de ellos en general.

P. Si el penitente tiene miedo de que el confesor descubra á su padre ó madre, ó maestro ú otra persona sus pecados, podrá lícitamente callarlos?

R. Ese es un miedo y temor irracional; porque no hay caso alguno en que el confesor pueda descubrir á otro, aunque sea á la Inquisicion ó al Papa, pecado alguno que ha sabido en confesion, y primero debe dejarse quemar vivo, que cometer tan grave maldad. Y ni aun puede, fuera de confesion, darse por entendido, aun con el mismo penitente, de los pecados que en la confesion le ha descubierto.

P. Cuando el confesor riñe al penitente, puede este callarle por el miedo los pecados, con intencion de ir á confesarse con otro enteramente?

R. No puede; y si los calla hará confesion sacrílega, y pecará mortalmente. Y lo que podrá hacer es decirle al confesor, que no se halla en disposicion de poder recibir la absolucion. Y entonces podrá ir á confesarse con otro enteramente.

P. Qué debe hacer quien dejó de confesarse de algunos pecados, no por malicia ó vergüenza, sino por olvido?

R. No tiene obligacion de volverse á confesar de lo que ya se habia confesado, sino solamente de los pecados olvidados, si son mortales, cuando de ellos se acuerde.

P. Y si habiéndose acordado comulga antes de volverse á confesar, hará mala confesion?

R. Si se acuerda cuando ya está para comulgar, en la mesa del altar, puede comulgar sin escrúpulo con ánimo de confesarse despues. Pero si

aun no ha llegado á la mesa del altar, no le basta hacer acto de contricion, ni tener la intencion de confesarse despues, sino que debe confesarse antes de comulgar, ó dejar de comulgar, aunque sea dia de jubileo, ó de mucho concurso; y de otra manera comulgará sacrílegamente.

P. Es menester cumplir la penitencia antes de comulgar?

R. Si el confesor no lo manda, no es menester; y cuando el confesor no señala el tiempo para cumplirla, no hay obligacion de cumplirla luego al punto.

P. Es pecado mortal no cumplir la penitencia?

R. La mejor regla que hay para esto es, que cuando la penitencia se ha dado por pecados mortales, obliga á pecado mortal el cumplirla; y cuando se ha dado por pecados veniales, obliga á pecado venial.

P. Está obligado el penitente á guardar sigilo de las cosas que le pasan con el confesor en la confesion?

R. El sigilo solamente obliga al confesor para no descubrir cosa alguna de la confesion del penitente; pero éste no tiene obligacion alguna de guardar sigilo, si no es que la cosa de suyo obligue á guardar secreto.

DESTIERRO DE IGNORANCIAS

ACERCA DE LA COMUNION.

P. Para poder comulgar, es necesario haber dormido ó haber digerido la cena?

R. No es menester. Lo que se requiere, es, que de media noche para abajo no se haya tragado cosa alguna de comida ó bebida, aunque sea una migaja de pan, ó una gota de agua.

P. El haber tragado saliva impide comulgar?

R. No impide; porque la saliva no es comida, ni bebida, ni es cosa que entre de fuera por la boca, y lo mismo se ha de decir de cualquiera cosa de humor que caiga de la cabeza.

P. Impide el comulgar el haber fumado tabaco en humo?

R. En el Concilio Mexicano se manda, con precepto, el no comulgar habiendo tomado tabaco: pero porque este precepto parece que no está en uso, no condenaria yo á pecado mortal al que comulgase despues de haber fumado. Pero porque es mucha indecencia el llegar con una boca hedionda á recibir el cuerpo de Cristo, yo nunca daria licencia de comulgar, á quien hubiese fumado, si no fuese en caso de necesidad.

P. Y en el tomar tabaco en polvo por las narices antes de comulgar, hay alguna indecencia?

R. La práctica de personas doctas, espirituales y religiosas, quita totalmente el escrúpulo en esta materia. Aunque es verdad que en quien no lo haya menester, será mejor disposicion el no tomar tabaco en polvo antes de comulgar.

P. Impide el comulgar el haber vomitado?

R. No impide, con tal que esté ya el estómago sosegado, y que no haya peligro de que la comunion provoque á nuevo vómito

P. Es necesario despues de la comunion tomar el agua del lavatorio.

R. No es necesario, y solo sirve el lavatorio para pasar mejor la forma.

P. Y será pecado pasar el agua del lavatorio antes de haber pasado la forma?

R. Bueno es pasar la forma antes de pasar el agua; pero no hay que hacer en eso mucho escrúpulo; porque, como dicen los doctores, aunque se pase primero el agua, y luego la forma, se reputa por un mismo tiempo moralmente.

P. Es pecado escupir despues de haber comulgado?

R. Cuando no se conoce que se haya quedado alguna partícula en la boca, no es pecado; pero siempre es mayor decencia que se pase sin escupir algun rato, como un cuarto de hora

P. Hay obligacion de dar gracias despues de la comunion?

R. No hay obligacion de pecado; pero será mucha falta de fé, de agradecimiento y devocion, el no dar gracias al Señor por tan grande beneficio.

P. De qué medios se debe valer un cristiano para recibir con fruto y provechosamente los Sacramentos?

R. Habiendo advertido ya las mas comunes ignorancias que he observado acerca de los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, acerca de los Sacramentos de la confesion y comunion, me ha parecido conveniente apuntar los medios de que todos pueden valerse, para recibir con fruto esos Sacramentos. Y primeramente, acerca del Sacramento de la penitencia, constando éste, por lo que toca al penitente, de tres partes, que son: Con-

tricion de corazon, Confesion de boca y Satisfaccion de obra, propondré brevemente los medios y motivos que conducen, para que todas tres las haga el penitente como conviene.

MEDIOS Y MOTIVOS

Para excitar la contricion de los pecados.

Dijimos arriba que para que sea buena la confesion, no basta decir con la boca el acto de contricion, ni la confesion general que empieza: *Yo pecador*, ni darse golpes de pecho; sino que es menester dolerse verdaderamente y de corazon de los pecados mortales cometidos, con propósito firme de no pecar mas en adelante. Por eso ha menester el penitente considerar los motivos que hay para dolerse y arrepentirse deveras; porque la voluntad no puede amar ni aborrecer lo que no conoce. ¿Cómo, pues, podrá amar á Dios y aborrecer al pecado, si primero no conoce lo que es Dios, y lo que es pecado?

Antes, pues, de llegarse á confesar el penitente, considere lo primero: que Dios es un abismo incomprensible de perfecciones. Es eterno sin principio ni fin: es inmenso, que real y verdaderamente está en todo el universo, y por eso nada se esconde á sus divinos ojos: es omnipotente, que todo lo hizo de la nada, y todo lo conserva sin trabajo: es infinitamente sabio que todo lo comprende, lo pasado, lo presente, lo posible: y finalmente, por su hermosura, santidad, misericordia y demas

perfecciones infinitas, es digno de ser amado, servido, reverenciado y no ofendido.

Considere lo segundo: que Dios es verdaderamente Dios suyo, su Criador y bienhechor insignísimo, que le dió todo el ser que tiene, y se lo está conservando, pudiendo haberle quitado la vida y echádole al infierno al primer pecado mortal que cometió; y no lo ha hecho, sino que le ha aguardado, y dado tiempo para que se arrepienta. Juntamente es su Redentor, que á costa de su sangre y de su vida le mereció el perdon de sus pecados, la gracia y la gloria: que para darle una prenda de su amor se quedó con él perpetuamente en el Santísimo Sacramento del altar.

Considere lo tercero: que Dios aborrece al pecado mortal con un odio sumo, inmenso é infinito; y que es tal la malicia que contiene, que solamente Dios puede comprenderla, y por eso solamente Dios la puede aborrecer cuanto ella merece ser aborrecida.

Considere lo cuarto: que puesto en una balanza un solo pecado mortal, y en otra todos los tormentos de los mártires, y todos los méritos de todos los santos y de la Reina de todos María Santísima, mas pesa en la presencia de Dios la balanza de un solo pecado mortal, que la otra de tantos méritos y tormentos; y que por eso todos ellos no eran bastantes para satisfacer á Dios condignamente la injuria y agravio que se le hace con un pecado mortal.

Considere lo quinto: (y este es el motivo mas eficaz) que el pecado mortal no tuvo otro remedio que la pasion y Sangre derramada de un Dios,

Póngase á la vista un Crucifijo, y al ver á un Dios de infinita grandeza y magestad, Rey de todos los reyes y Señor del universo, desnudo entre dos ladrones, pendiente de tres clavos, bañado todo de sangre, hecho una llaga de azotes, escupido, abofeteado, blasfemado, pregunte: ¿por qué fué este destrozo tan inaudito? Y la fé le dirá: que por el pecado mortal. Ni tenia otro remedio el pecado mortal, que la pasion y muerte afrentosa y dolorosa de Dios.

Hechas estas consideraciones, y volviendo los ojos á los pecados mortales que ha cometido, comienze a hacer sus actos de verdadera contricion y dolor, con estas ó semejantes palabras.

ACTO DE CONTRICION.

¡Oh gran Dios, abofeteado, escupido, azotado y clavado en una cruz por mi amor! Yo te amo de todo mi corazon, y te agradezco lo que te dignaste padecer por mi remedio. Yo quisiera haber muerto antes que haberte agraviado y ofendido; pero ya que pequé contra tí, me pesa con todas las veras de mi alma de todos mis pecados, y quisiera que el corazon se me hiciera pedazos de puro dolor de haberte ofendido. Yo propongo con tu divina gracia firmemente la enmienda, y huir todas las ocasiones de ofenderte: y confio en tu misericordia infinita que me haz de perdonar y darme gracia eficaz para cumplirlo. Misericordia, Señor, misericordia.

OTRO.

¡Oh Jesus, mi amado Redentor! Veisme aquí postrado á tus piés implorando tu piedad. Ya veo que cometiendo el pecado, he amado lo que tú aborreces con odio infinito, y he ejecutado lo que á ti te costó la Sangre, la honra y la vida: y que por eso tenia justísimamente merecidas las penas eternas del infierno. Pero, ¿qué quieres, Señor, del pecador sino que se arrepienta deveras de sus culpas? Digo, pues, que me pesa de todo mi corazon de haberlas cometido, y de haber agraviado á un Señor de infinita bondad, hermosura y santidad. Basta, Señor, ya no mas pecar, ya no mas ofender á quien es tan digno de mi amor. Viva Jesus, y muera el pecado.

OTRO.

¡Oh suma, eterna é infinita bondad, infinitamente digna de ser amada y no ofendida! ¿Es posible que por hacer mi gusto he atropellado con tu gusto y voluntad? ¿Es posible que las potencias y sentidos, la salud y la vida que tú me diste para que yo te amase y sirviese, todo lo he empleado en ofenderte? Sí, Señor, así ha sido; pero no será así con tu divina gracia en adelante; porque me arrepiento de corazon de lo pasado, y propongo firmemente perder esa salud, esa vida, esas potencias y sentidos, y todas las cosas del mundo antes que cometer cosa alguna con la que de nuevo te ofenda. Perdóname, Señor, por tu santísima pasion

y muerte: y en señal de que con todas veras te lo pido, yo perdono por tu amor á todos cuantos me hubieren agraviado y ofendido. Pequé, Señor, ten misericordia de mí.

Adviértase, que las palabras que á cada uno le dictare el afecto de su corazon, aunque sean sencillas y groseras, son las mejores para esplicar el dolor de los pecados, y las mas agradables á Dios.

MOTIVOS PARA EXCITAR

á la buena confesion.

Considera, lo primero, que el Sacramento de la penitencia es un baño que de su preciosísima sangre nos dispuso Cristo, para que en él nos lavemos de todas las inmundicias de nuestras culpas; y que no habiendo remedio alguno para nuestros pecados, ni en el cielo ni en la tierra, por virtud de la pasion y muerte de nuestro Redentor lo tienen facilísimo, pues no se requiere otra cosa que declararlos con verdadero arrepentimiento á un confesor. Mira, pues, cuanto aprecio debes hacer de un baño y medicina tan saludable, cual es la confesion.

Considera lo segundo: que para mas facilitarte este remedio, ha querido la Iglesia, fundada en el derecho divino y natural, que el confesor guarde tal sigilo y secreto de todo cuanto le descubrieres en la confesion, que deba primero dejarse quemar vivo, que descubrir la cosa mas mínima, aunque se lo mandara la Inquisicion y el mismo Papa.

Considera lo tercero: que el confesor es tambien hijo de Adan, vestido de carne miserable como tú, y que por eso ó habrá cometido, ó puede cometer los mismos y mayores pecados que los tuyos; y que por eso ni se ha de admirar, ni menos escandalizar de que tú los hayas cometido, sino antes mirarte con grande amor, viendo la confianza que has hecho de él para descubrirle tus miserias.

Considera lo cuarto: que todos tus pecados, por ocultos que sean, los han de saber en el dia del juicio todos los hombres que ha habido, hay y habrá hasta el fin del mundo; pero, con esta diferencia, que si ahora los descubres con verdadero dolor en el secreto de la confesion, los sabrán con grande honra tuya, porque te supiste aprovechar de la sangre y muerte de tu Redentor; pero si en la confesion los callas por malicia ó vergüenza, ó no quieres confesarte, te causarán aquel dia una suma confusion, al ver que saben tus mas ocultas y vergonzosas maldades todos los hombres, tus padres, tus maestros, tu marido, tu muger, &c.

De estas consideraciones te has de valer para hacer mucho aprecio de la confesion; y para que siempre que te llegues á los piés del confesor, te confieses como debes entera y claramente, sin ocultar cosa alguna.

MOTIVOS

para excitar á la satisfaccion de los pecados.

Considera lo primero: que el pecado mortal merece justamente las penas del infierno. Y que el

estar ardiendo encerrado en un horno de terrible y espantoso fuego para mientras Dios fuere Dios, es pena muy debida y correspondiente á cualquier pecado mortal. Pero esa pena eterna que por el pecado mortal merecias, se te conmuta, por beneficio de la absolucion sacramental, en pena temporal. Mira, pues, si te debe parecer mucha cualquiera penitencia que te imponga el confesor, conociendo que la pena que merecias debia ser eterna y sin fin. Antes debieras pedirle al confesor que te la impusiese mayor, y que te aplicase todas las buenas obras que hicieras, en penitencia y satisfaccion de tus pecados.

Considera lo segundo: que la pena temporal en que se te conmuta la eterna, por la absolucion, la has de pagar sin remedio, ó en el purgatorio, ó en esta vida. En el purgatorio se padecen las mismas penas que en el infierno, fuera de la eternidad. Y por eso dicen los santos, que el fuego que acá tenemos, en comparacion del fuego del purgatorio es como pintado; y que todos los trabajos, tormentos y enfermedades de esta vida, no equivalen á una hora sola de purgatorio. Fuera de que, en el purgatorio con tanto padecer, nada se merece de gracia ni de gloria. Mira, pues, cuanto mejor te estará satisfacer en esta vida, aumentando la gracia y la gloria con la penitencia que te impone el confesor, con las limosnas y oraciones, y con padecer con humildad y conformidad la pobreza, enfermedad y demas trabajos que se ofrecieren padecer en esta vida.

Considera lo tercero: los tormentos que sufrieron los mártires y las espantosas penitencias de

ayunos, cilicios, disciplinas, y otras que hicieron los santos, habiendo sido muchos de ellos inocentísimos, y que no cometieron las maldades y pecados que tú has cometido: y con eso te avergonzarás del descuido ó repugnancia que has tenido en cumplir la corta penitencia que te ha impuesto el confesor; y con su direccion te alentarás á hacer todas las penitencias que pudieres.

MEDIOS Y MOTIVOS

para recibir con fruto la Eucaristía.

Aunque es verdad que para no comulgar indignamente, y para no cometer un sacrilegio en la comunion, basta llegar en ayunas y sin conciencia de pecado mortal; pero no ha de contentarse con esto el que comulga, sino que, avivando la fé de lo que va á recibir, se ha de procurar disponer lo mejor que pudiere, con fervorosos actos de virtudes, para recibir copiosamente los frutos de este Santísimo Sacramento.

Antes de comulgar, pues, considera lo primero: *¿Quién viene en el Sacramento?* Viene en persona el mismo Jesucristo, Dios y hombre verdadero, Hijo del Eterno Padre, Criador y Señor de todo el universo: el cual es tu Dios, tu Criador, Conservador, Redentor y Bienhechor insignísimo: el mismo que por tí murió clavado en una cruz, y ahora está glorioso en cuerpo y alma, sentado á la diestra de su Padre en el cielo, adorado, reverenciado y amado de todos los coros de los ángeles y santos.

Considera lo segundo: *¿A quién viene?* La Iglesia se admira de que se dignase Dios de venir al vientre de María, cuando en él encarnó, siendo así, que era una doncella purísima, agena de toda culpa, llena de gracia, dones y virtudes. ¡Cuánto, pues, te debes admirar de que venga á tí y éntre en tu pecho, cuando sabes tus miserias y las maldades que has cometido, por las cuales eres digno, no de que viniera á visitarte y regalarte un Dios hombre, sino de que vinieran los demonios por tu alma, para llevarla al infierno!

Considera lo tercero: *¿Cómo viene?* Viene como Padre amoroso, á regalarte, no menos, que con su cuerpo y sangre: como médico vigilante á curar las enfermedades que padeces en tu alma: como Maestro sapientísimo, á enseñarte las sendas de las virtudes y lo que mas te conviene para salvarte. Y, finalmente, viene con todos los tesoros de su divinidad, de su vida, pasion y muerte, deseoso de derramarlos en tu seno, dejándote riquísimo de gracias y virtudes.

Considera lo cuarto: *¿Con qué fines viene?* Viene con el fin de darte á conocer, que no eres criado para este mundo; que tu pátria, á que solamente debes aspirar, es el cielo; que todas las cosas de esta vida, la nobleza, los aplausos, las estimaciones, las conveniencias y riquezas son caducas y perecederas, y que solamente la bienaventuranza de la gloria es bastante para darte una eterna, verdadera y sólida felicidad.

Con estas consideraciones te puedes mover á muchos actos de virtudes, de fé y esperanza, de contricion de tus pecados, humildad y de conocimiento

de tí mismo, de amor de Dios, de total resignacion en sus divinas manos y perfectísima conformidad con su santísima voluntad. Los cuales puedes ejercitar en la siguiente oracion, dicha con recogimiento y devocion fervorosa, antes de la comunion

ORACION

Para antes de la comunion.

¡Oh mi Jesus! Magestad eterna, inmensa é incomprensible, Hijo del Eterno Padre, Dios y hombre verdadero, mi Criador, mi Conservador, mi Redentor é insigne benefactor: yo creo firmísimamente, y mas que si lo viese, que real y verdaderamente en cuerpo y alma glorioso, como estás á la diestra de tu Padre, estás tambien, debajo de las especies de pan, en este augustísimo Sacramento, que aunque indigno pretendo recibir. Yo, con profundísima humildad adoro tu suprema Magestad, y quisiera hacerlo con aquella reverencia y amor con que la adoran los ángeles y santos en el cielo. Bien conozco, Señor, que no soy digno de recibirte en mi pecho; pues no ignoro la muchedumbre y gravedad de los pecados, que contra tí he cometido; pero, pues tu misericordia infinita se ha dignado sufrirme, dignese tambien de perdonarme, pues de todos ellos me arrepiento de todo mi corazon, por ser quien eres, infinitamente bueno y digno de ser amado: y quiero en adelante, morir antes que ofenderte. Y aunque me hallo tan falto de virtudes, que me sirvan de disposicion conveniente para recibirte, yo te ofrezco todas las vir-

tudes, gracias y merecimientos con que tu Madre Santísima se dispuso para recibirte cuando encarnaste en sus purísimas entrañas, y despues cuando comulgaba. Bien conozco que soy la mas vil y miserable de todas las criaturas, pero nada me acobarda mi vileza, cuando te veo á tí tan amoroso, que no ignorando quien soy yo, quieres hacer conmigo en este Sacramento, el oficio de Padre, de Médico, de Maestro, y de insigne Bienhechor. Espero, pues, que como Padre has de corregir mis yerros y descuidos, y has de hacer que yo sea verdadero Hijo tuyo por la gracia: como Médico has de curar mi soberbia, avaricia, ambicion, y demas enfermedades espirituales que padezco: como Maestro me has de enseñar, desterrando de mi alma las ignorancias que he tenido, no conociendo cuán bueno eres, y digno de ser amado: y como Bienhechor has de derramar en mí la grandeza de tus tesoros, aplicándome tu preciosísima Sangre, para que mi alma quede del todo limpia, y á tus ojos agradable. ¿Qué quieres Señor de mí? Tú me quieres dar en este Sacramento una prenda de tu amor y de la gloria que me mereciste con tu Sangre, y para eso me quieres entregar todo cuanto eres, tu Cuerpo, Alma, Sangre y Divinidad. Pues ves aquí Señor, que en señal de mi amor y agradecimiento, te entrego todo lo que soy y tengo, mi corazon, mi cuerpo, mi alma, mi salud, vida, honra, y todo lo que de alguna manera me puede pertenecer; para que de todo, Señor, dispongas conforme tu Santísima voluntad, á mayor gloria tuya. Que con el Padre, y el Espíritu Santo vives y reinas por los siglos de los siglos. Amen.

En acabando de comulgar, te recogerás interiormente, avivando la fé, de que tienes real y verdaderamente dentro de tu pecho la Magestad infinita de tu Redentor; y considerándote postrado á sus piés, harás con el mayor fervor que pudieres los actos siguientes de virtudes.

ACTOS DE VIRTUDES

Despues de la comunion.

Creo en tí, ¡oh suprema Verdad!
Reverénciote, ¡oh tremenda Potestad!
Adórote, ¡oh inmensa Magestad!
Bendígote, ¡oh infinita Benignidad!
Espero en tí, ¡oh eterna Felicidad!
Amote, ¡oh incomprensible Bondad!
Glorifícote, ¡oh Santísima Deidad!

Duélome de todo mi corazon de haberte ofendido, ¡oh dulcísima y amabilísima Santidad! Adoro, beso, y agradezco tus preciosísimas llagas. En tus manos, Señor, encomiendo mi espíritu. Hágase en mí, y por mí en todas las cosas tu santísima voluntad.

Alma de Cristo, santifícame.
Cuerpo de Cristo, sálvame.
Sangre de Cristo, embriágame.
Agua del costado de Cristo, lávame.
Pasion de Cristo, confórtame.
Oh buen JESUS, óyeme.
Dentro de tus llagas escóndeme.
No permitas que yo me aparte de tí.
Del enemigo malo defiéndeme.

En la hora de mi muerte llámame, y mándame venir á tí, para que en compañía de tus santos te alabe y glorifique por los siglos de los siglos. Amen.

ORACION

para dar gracias despues de la Comunion.

Oh dulcísimo JESUS, Criador y Redentor mio, que por tu sola misericorda y bondad, te has dignado de entrar en mi pecho: ¡cómo podré yo darte las debidas gracias por un tan insigne beneficio! Reconozco, Señor, la suma pobreza y miseria de mi alma, pues no tengo otra cosa que maldades, tibieza é ingratitudes; y lo poco bueno que tengo, si algo tengo, tú me lo has dado. Yo quisiera, pues, tener todos los méritos de todos los santos, para corresponder con ellos de alguna manera á la grandeza de tu amor. Quisiera darte cuantas alabanzas te han dado, dán y darán por toda la eternidad todos los escogidos; y quisiera tener todos sus abrasados y puros corazones para amarte con ellos. Pero ya que no tengo mas que un corazon, yo te lo ofrezco enteramente, con todo mi cuerpo y alma, memoria, entendimiento y voluntad, para que de todo dispongas como Señor absoluto. Vés aquí, Señor, que ya no quiero en adelante ser mio, sino tuyo, y por eso no quiero ni vida, ni muerte, ni salud, ni enfermedad, ni pobreza, ni abundancia; porque solamente quiero tu amor, y solamente deseo, que en todo, y por todo se haga ahora y para siempre en mí tu Santísima voluntad. Amén.

Despues ofrecerá la comunion al Eterto Padre por aquellos cuatro fines, por los cuales se le ofrece el santo sacrificio de la misa: el primero, en reconocimiento de su infinita Magestad, y del supremo dominio que tiene sobre nosotros. El segundo, en accion de gracias por sus beneficios. El tercero, en satisfaccion de nuestros pecados. El cuarto, para impetracion de nuevos dones y beneficios, lo cual podrá hacer en la siguiente

ORACION

para ofrecer al Eterno Padre la Comunion.

¡Oh Padre Eterno! que sin méritos algunos mios, sino por sola tu misericordia y bondad, me has querido hacer participante de este tan Augusto y Soberano Misterio: Yo te ofrezco Señor, á tu amado hijo JESUS mi Redentor, á quien aunque indigno acabo de recibir en esta comunion, con toda su Santísima Pasion, méritos y virtudes, y con todas las virtudes y méritos de la beatísima Vírgen MARIA, y de todos los ángeles y santos del cielo y justos de la tierra, en reconocimiento de tu Magestad Soberana, y del supremo dominio, que, como Señor absoluto ejercita sobre todas las cosas. Te lo ofrezco en accion de gracias por los beneficios y gracias con que adornaste la Sacratísima Humanidad de mi Señor Jesucristo, la purísima alma y cuerpo de su bendita madre, y por los que te has dignado hacer á todos los ángeles y santos del cielo, y á tu esposa la santa Iglesia, á mis padres y parientes, amigos y bienhechores, y por los que á

mí has hecho en el alma y en el cuerpo; y especialísimamente por este tan señalado beneficio que acabo de recibir, haciéndome participante del cuerpo y sangre de tu Hijo en la santa Comunion. Te lo ofrezco en satisfaccion de todos mis pecados, tibiezas é ingratitudes, y de todos los pecados de todo el mundo: para que te dignes, por tu sola piedad, de perdonarlos todos, y mirarnos por respeto de tu hijo, con ojos de benignidad y misericordia. Y juntamente te lo afrezco en satisfaccion de las benditas almas del Purgatorio, especialmente aquellas á que tengo mas obligacion, y las mas devotas de la Santísima Vírgen, las mas cercanas á salir de aquellas penas, y las que se hallaren mas remotas y necesitadas. Finalmente, te lo ofrezco por la salud espiritual y corporal de todos mis prójimos, por el feliz estado de la santa Iglesia, por el Sumo Pontífice, y todos los prelados y príncipes eclesiásticos y seculares, por la estirpacion de las heregias, paz y concordia entre los príncipes cristianos, victoria contra los infieles, conversion de los pecadores, y perseverancia final de todos los justos, y con mucha especialidad para que te dignes, por la Pasion y muerte de tu hijo, de la cual se hace memoria en este augustísimo Sacramento, de echarme tu santísima bendicion, favorecerme en todas las tentaciones, necesidades y peligros, llenarme de todas las virtudes, conservarme con muchos aumentos en tu gracia hasta la muerte: y, finalmente, concederme el que te vea, ame y glorifique en el cielo, por los siglos de los siglos. Amén.

ORACION

del V. P. Pedro Canisio, á la Santísima Vírgen, despues de la Comunion.

Con todo el afecto de mi corazon me encomiendo á tí, ó Purísima Vírgen MARIA, Reina del cielo y de la tierra, que por obra del Espíritu Santo concebiste y tragiste nueve meses en tu vientre al mismo Señor y Criador de todas las cosas, á quien yo aunque indignísimo, he recibido en mi pecho en esta comunion, Yo te ruego, ó Santísima y verdadera Madre de Dios, que intercedas con el mismo Hijo tuyo, pidiéndole me perdone todas las negligencias, faltas y descuidos que hubiere tenido en recibirlo. Tú siempre casta, pura é inocente, quedaste aun mas casta, santa y pura despues de haber concebido al Hijo de Dios: ¡ojála que yo tambien, despues de haberle recibido en mi pecho, quede por tu intercesion tan puro, que jamás vuelva á mancharme con culpa alguna, especialmente mortal! Tú despues de haberle concebido, cantaste al Señor con alegría, magníficas alabanzas: consiga yo, pues, por tu intercesion y ruegos, oh Vírgen Madre, que con esta sagrada comunion se aliente mi espíritu, para vivir en continua accion de gracias, ejercitándome siempre en alabar, amar y servir á un tan magnífico huesped y suavísimo Redentor. Amén.

EJERCICIO COTIDIANO

Para impetrar los divinos auxilios, y salir del abismo de pecados, en que se han esperimentado maravillosos efectos.

EN DESPERTANDO.

Gracias infinitas os doy, Señor mio Jesucristo, por todos cuantos beneficios he recibido de vuestra poderosa mano, desde el punto en que recibí el sér, hasta la presente hora, y deseo dároslas tan cumplidas, así por todos en comun, como por cada uno en particular, segun vos lo merecéis y yo tengo la obligacion. Singularmente os las paso á dar, por haberme dejado amanecer. Suplico rendidamente á vuestra inmensa piedad, que pues que reconocéis mi fragilidad tan grande, y que si no me teneis continuamente con vuestra mano poderosa, os tengo de ofender cada instante con infinitas culpas. Pues conocéis, Soberana Deidad, que no podemos hacer cosa buena sin vuestro singular favor y ayuda, no me permitais, Señor, que en este dia ni en los que me restan de vida, os ofenda. Quitadme la vida, antes que me despeñe, ni aun en la mas leve culpa. Unid Señor, mis sentidos y potencias con vuestras Santísimas Llagas, para que todas sus operaciones vayan á vos, y por vos dirigidas. Unid mi cabeza con vuestra Corona de espinas, para que ponga en vos todos mis pensamientos. Unid mis ojos con

los vuestros, vendados y eclipsados con vuestra misma Sangre, para que no se despeñe en torpezas mi vista, ni nunca aparte de vos mi vista intelectual. Unid mis oidos con los vuestros, escandecidos con las injurias que oisteis, para que yo los tenga cerrados á las voces del mundo, demonio y carne, y solo pase á oír y ejecutar vuestros llamamientos é inspiraciones. Unid mi rostro con el vuestro, abofeteado, escupido, y sumamente desfigurado al impulso cruel de los tormentos que por mi amor padecisteis, para que yo nunca le pierda de vista, y pase á corresponder como debo á tal fineza. Unid mi boca con la vuestra, lastimada con las hieles y vinagre que en ella recibisteis, y las puñadas que en ella llevasteis, para que nunca me deje arrastrar de la mentira ni de la gula, y emplee continuamente mi lengua en vuestra pura verdad y alabanza. Clavad mis manos con las vuestras en la cruz, para que todas sus operaciones sean en todo muy puras, y vayan á vos y por vos dirigidas. Herid y atravesad mi corazon con la lanza que atravesó el vuestro, para que encendido siempre en vuestro Divino amor, lo despegue y desarraigue totalmente de las cosas de este mundo, y lo emplee todo en vos, con toda mi voluntad. Clavad mis pies con el clavo que clavó los vuestros, para que se compongan mis pasos, y os sirva con muy grande diligencia. Unid mi cuerpo con aquellos azotes con que crueles rasgaron vuestras carnes inocentes, para que mortifique mis pasiones con la mayor penitencia que debo, y deseo hacer por vuestro amor y mis culpas, y destierre totalmente de mí todos los movimientos sensuales de la

lascivia, y se conserve intacta mi pureza. Y pues vos sois cabeza Omnipotente, y yo miembro inútil, unidme con todo vos, para que en todos mis pensamientos, obras y palabras, nunca salga, ni aun el mas leve punto de lo que llegare á ser vuestro agrado y obsequio mayor, para que así deba á vuestra piedad el serviros y alabaros, por todos los siglos de los siglos. Amén.

Viva Jesus. Cien mil millones de millares de veces deseo decir y sentir: Amantísimo Jesus, recibid, purificad y poseed mi corazon eternamente.

PARA LA NOCHE,

Despues de haber hecho exámen de conciencia.

Señor y Redentor mio; aunque el amor propio ó la poca reflexion, que sobre mis culpas hago, no me deje conocer todo el número y gravedad de ellas, sin duda que siendo tanta mi fragilidad y malícia, os habré ofendido mucho en el discurso de este dia. A mí me pesa, Señor, de todo cuanto os he ofendido, solo por ser vos el agraviado. Bondad Inmensa, Magestad Divina, me pesa de que no me pese de todo corazon, y fiado en el socorro de vuestra divina gracia, os ofrezco, mi Dios, de toda enmienda. Y pues en la cruz, Señor, nos dejasteis por herencia vuestras Santísimas llagas, que son la medicina de todas nuestras culpas: yo os ofrezco en satisfaccion de lo que os he agraviado, y en hacimiento de gracias por lo que no os he ofendido, pues conozco que es efecto de vuestra infinita misericordia. Por todos los malos pensa-

mientos en que por descuido ó malicia he tropezado ó caido, os ofrezco vuestra corona de espinas, con que vuestra Santísima cabeza se halló por todas partes traspasada. Por el poco recato de mi vista, os ofrezco vuestros ojos vendados, y eclipsados con vuestra sangre misma. Por lo que he faltado por el oido, os ofrezco los oidos vuestros atormentados con las injurias y blasfemias con que os atormentaron vuestros enemigos. Por mis vanidades y soberbias, os ofrezco vuestro divino Rostro herido con bofetadas y afeado con salivas. Por mis escesos de gula, mentiras y conversaciones poco atentas, os ofrezco lo que padecisteis con la hiel y vinagre que tomásteis, y con que escandecieron vuestra sagrada boca. Por mis obras malas é impuras, os ofrezco vuestras manos Sacratísimas en la cruz clavadas. Por las tibiezas de mi voluntad y desordenado amor á mí mismo y á las cosas del mundo, os ofrezco vuestro divino corazon con la lanza atravesado. Por la negligencia y tibieza que he tenido en las obras de vuestro santo servicio, os ofrezco vuestros sagrados piés clavados en el madero de la cruz. Por todos mis malos pensamientos, imaginaciones y apetitos sensuales, os ofrezco lo que padecisteis, cuando atado á una columna, con cruelísimos azotes abrieron fuentes de sangre y rasgaron vuestras carnes inocentes. Y por todo lo demás en que os he ofendido con pensamientos, palabras, obras y omisiones, os ofrezco, Padre y dueño de mi alma, todas las penas, tormentos, afrentas é ignominias que sufristeis, la preciosísima sangre que por mí derramasteis, y la muerte amarga, cruel y afrentosa, que en la cruz, por mi

amor, remedio y salud padecisteis. El amor y caridad inmensa, Dios mio, que os obligó á hacer y padecer tanto, para remedio de mis culpas, os obligue, Señor, á perdonarlas y á darme la gracia de la eficaz enmienda de todas, con perseverancia hasta la muerte; por vuestra santísima pasion y muerte. Amen.

Y vos, Purísima María, Dolorosísima Reina y afligidísima Madre, concebida sin pecado original, desde el primer instante de vuestro ser, unid y estrechad mi corazon con el vuestro, traspasado con tan penetrantes cuchillos, para que yo sea participante de todos vuestros dolores. Señora, quépale á este indigno esclavo vuestro, la dicha de estar con vos al pié de la cruz, para aprender de vuestra constancia y fortaleza, la perseverancia en la virtud, hasta la muerte; en la que os suplico, por vuestros dolores, no me falteis, ni aun el mas leve instante. Amen Jesus.

ORACION

Muy útil y provechosa, á María Santísima, Pastora de las almas.

Oh dulcísima Vírgen María, Madre admirable de Dios, abogada y refugio de pecadores, Reina y Señora de los ángeles: mas hermosa que el sol, mas agraciada que la luna, mas bella que la aurora, y mas llena de la gracia y virtudes, que el cielo de estrellas, mas pura que los ángeles, y mas levanta-

da en gracia y gloria, que todas las criaturas. Yo, Señora y dulcísima Madre mia, me alegro y os doy el parabien de todas vuestras escelencias y privilegios, y alabo por ellos á la Beatísima Trinidad, que así os llenó y enriqueció; y juntamente os ofrezco, como tributo debido á vuestra Magestad, y como don precioso á vuestros bellísimos ojos, este rosario que he rezado, en memoria y agradecimiento de los misterios que obró para nuestro bien y salud, vuestro amantísimo Hijo, y nuestro Redentor y Maestro Jesucristo nuestro Señor, en su santísima vida, pasion y muerte, y resureccion; y tambien en memoria y agradecimiento, del amor y fidelidad con que vos, Señora y Madre amabilísima, le imitasteis y seguisteis en todos ellos, ejercitando altísimas virtudes. Pídoos, benignísima Reina y Señora nuestra, me concedais gracia para que yo siga é imite vuestras virtudes. Concededme, Señora, ser pobre y humilde de corazon, ser paciente, casto, obediente y sufrido; ser manso, benigno y caritativo, y todas las demas virtudes de que estoy tan necesitado. Y por los misterios gozosos de vuestro santísimo rosario, os pido me concedais el gozo de una buena conciencia, libre de todo pecado, aun venial. Por los misterios dolorosos os pido, me concedais un verdadero dolor y arrepentimiento de todas las ofensas que he hecho en toda mi vida á tu Santísimo Hijo, con propósito firme de no volver á cometerlas. Y por los misterios gloriosos, os pido me alcanceis la gracia divina en esta vida, y perseverancia en ella hasta la muerte. Pídote tambien, Señora y dulcísimo amor de mi corazon, por la exaltacion de la santa fé católi-

lica, estirpacion de todas las heregías, errores y pecados mortales, conversion de todas las naciones á la fé, caridad y union de la santa Iglesia Católica romana, por el Sumo Pontífice y gobiernos cristianos, por la paz y concordia entre ellos, por los cautivos cristianos, por las benditas ánimas del purgatorio, por todas las necesidades de la santa Iglesia, y porque se estienda y persevere en ella la devocion de vuestro santísimo rosario, para que sirviendo todos á vuestra Magestad en esta vida, logremos despues de ella gozar de vuestra hermosísima vista para siempre en las eternas felicidades de la gloria. Amen.

LAUS DEO.

El Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. José María de Jesus Belaunzarán, dignísimo obispo de Monterey, por sí, y por el pacto que tiene celebrado con los Illmos. Sres. obispos de Puebla, Valladolid y Durango, tiene concedidos 200 dias de indulgencia por cada palabra de las contenidas en este librito *del Negocio de nuestra mayor importancia, y el de menos cuidado y atencion de muchos cristianos*, á todos los fieles que deseosos de instruirse en los rudimentos de su religion, lo leyeren.

INDICE

Del Destierro de ignorancias, en órden al mas acertado y fácil uso de los santos sacramentos de la confesion y comunion.

Destierro de ignorancias, acerca de los pecados en comun 1

Destierro de ignorancias acerca de los mandamientos de Dios y de la Iglesia.—*Acerca del primer mandamiento* 4

Acerca del segundo mandamiento 6

Acerca del tercer mandamiento 9

Acerca del cuarto mandamiento 13

Acerca del quinto mandamiento 15

Acerca del sesto mandamiento 18

Acerca del sétimo mandamiento 19

Acerca del octavo mandamiento 20

Acerca del noveno y décimo mandamiento 22

Destierro de ignorancias acerca de la confesion 23

Destierro de ignorancias acerca de la comunion 31

Medios y motivos para escitar la contricion de los pecados 34

Acto de contricion..... 36
Otro..... 37
Otro..... *id.*
Motivos para escitar á la buena confesion..... 38
Motivos para escitar á la satisfaccion de los pecados. 39
Medios y motivos para recibir con fruto la Eucaristía..... 41
Oracion para antes de la comunion..... 43
Actos de virtudes despues de la comunion..... 45
Oracion para dar gracias despues de la comunion... 46
Oracion para ofrecer al Eterno Padre la comunion. 47
Oracion del V. P. Pedro Canisio á la Santísima Vírgen, despues de la comunion..... 49
Ejercicio cotidiano para impetrar los divinos auxilios, y salir del abismo de pecados, en que se han esperimentado maravillosos efectos.—En despertando..... 50
Para la noche, despues de haber hecho exámen de conciencia..... 52
Oracion muy útil y provechosa á María Santísima, Pastora de las almas..... 54